de octubre de 66 se devia suprimir p.a lo subsec-
semejante limosna, a menos q. para continuar
no se obtubiese el competente permiso del m.
no real Consejo; y sin embargo en Junio de
68 volvio a instar la Comunidad solicitando
las 80 ad de atun; y la Ilustre Junta, en vista
lo Informado por esta Contaduria, Acordó no
haver lugar a la pretencion, y que el Citado Co-
vento acudiese adonde tubiera por Conveniente.
Que es quanto puedo Informar a V.S. para q.
resuelva lo que fuere de su mayor agrado. Car-
tagena 4 de Agosto de 1787.

M. P. V.

Fr. Gonzalez Rosa